



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la Trata de Personas

CAF BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Ficha técnica

Este material forma parte del proyecto 7233/10 CAF/SMPR, "Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, asistencia y protección de las mujeres adultas y adolescentes víctimas de la trata de personas",

Componente 3: Reintegración. R3/A2 ejecutado a través de la cooperación no reembolsable del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el apoyo técnico de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM).

El manual incorpora en su lenguaje el enfoque de derechos humanos y género, es por eso la utilización de formas de escritura no siempre aceptadas en la gramática, como el uso constante de las preposiciones "los y las", realizada con el objetivo de referenciar al género femenino del masculino.

Ministerio de la Mujer (MinMujer)

Ministra de la Mujer: Ana María Baiardi

Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres

Viceministra: Estela Sánchez Dávalos

Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM)

Directora General: Luz Gamelia Ibarra Maidana

Telefax: (595 21) 497 815

www.mujer.gov.py

Asunción, Paraguay

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión, Paraguay

Head of office: Richard Custodio Velázquez Fernandez

Equipo técnico de la OIM

Rosilyne Borland

Mildred Iriarte

Chiara Masi

Belén Ávalos

Tel. /fax: (595 21) 296 882

www.iom.int

Asunción, Paraguay

Consultora: Karina Cuevas

Diseño y Diagramación: José Soteras

Las opiniones expresadas en este informe son aquellas de los autores(as) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Ministerio de la Mujer de Paraguay. Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión de parte de la OIM en relación al estatus legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o concernientes a sus fronteras o límites.

© 2013 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

© 2013 Ministerio de Mujer

Asunción, Octubre 2013

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

Indice

Agradecimiento	5
Presentación	7
Introducción	8
1. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER (MINMUJER)	9
2. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL	11
a) Trata de personas. Aspectos generales	11
b) Vulnerabilidad: Factores de riesgo	12
c) Características generales de las mujeres Adolescentes y Adultas afectadas por la trata de personas	13
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DIRECTRICES QUE GUÍAN LA ACCIÓN	14
4. MOMENTOS DE LA ATENCIÓN. IMPLICANCIAS	16
a) Identificación	16
b) Atención inmediata	16
c) Atención Mediata	17
5. REINSERCIÓN DE LAS MUJERES ADOLESCENTES y ADULTAS AFECTADAS POR LA TRATA DE PERSONAS	19
a) Recopilación de información o diagnóstico	20
b) Mapeo de necesidades y recursos	21
c) Elaboración del Plan de Acción	21
d) Ejecución del Plan de Acción	22
e) Generación de ingresos	26
f) Redes	26
g) Seguimiento y monitoreo	27
h) Evaluación y cierre	28
6. REINSERCIÓN DE MUJERES ADOLESCENTES	29
7. CONSIDERACIONES NECESARIAS A TENER EN CUENTA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA REINSERCIÓN	30
8. ANEXOS	31
10. BIBLIOGRAFÍA	47



Siglas

Ministerio de la Mujer	MinMujer
Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres	DGCTM
Ministerio del Interior	MI
Ministerio de Relaciones Exteriores	MRE
Ministerio Público	MP
Ministerio de Justicia y Trabajo	MJT
Ministerio de Educación y Cultura	MEC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	MSPyBS
Ministerio de Industria y Comercio	MIC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia	SNNA
Secretaría de Repatriados y Refugiados Connacionales	SEDERREC
Secretaría Nacional de Turismo	SENATUR
Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos	DGEEC
Dirección Nacional de Migraciones	DGM
Organización Internacional para las Migraciones	OIM
Atención a las víctimas de la trata personas	AVoT (Attention to Victims Of Trafficking)
Niños, niñas y adolescentes	NNA
Constitución Nacional	CN
Equipo técnico	ET

Ministerio de la Mujer (MinMujer) agradece especialmente a:

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

Al equipo técnico conformado por la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer,

A la Comisión de Atención y Asistencia de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay,

Por el compromiso y la colaboración de siempre.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



PRESENTACIÓN

La situación de alta vulnerabilidad de las mujeres adultas y adolescentes victimizadas por la trata de personas, requiere, de parte del Estado, una especial atención así como la elaboración, ejecución y programación de políticas, estrategias y acciones articuladas que apunten a una efectiva prevención comunitaria y social de las mismas.

El Ministerio de la Mujer (MinMujer), como instancia gubernamental rectora de las normativas y estrategias de las políticas de género del Paraguay, considera que el Manual de reinserción de mujeres afectadas por la trata de personas, es un importante avance en materia de derechos humanos.

El presente Manual fue producido en el marco del proyecto 7233/10 CAF/SMPR “Consolidación de mecanismos institucionales para la atención, prevención, asistencia y protección de las mujeres adultas y adolescentes víctimas de la trata de personas, específicamente en el componente de Reintegración R3/A1, con la colaboración de los fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el apoyo técnico de la “Organización Internacional para las Migraciones”.

El objetivo del mismo es ampliar y consolidar las estrategias permitirá a los y las profesionales en el ejercicio de sus funciones abordar la reinserción familiar, comunitaria y social desde una mirada integral y con un profundo respeto a los derechos humanos con enfoque de género.

Ana María Baiardi

Ministra de la Mujer



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de la Mujer, cumple un rol normativo, político y estratégico, definiendo políticas integrales para la implementación del “III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”, que se constituye en el marco orientador de la Política de Género. Asimismo, impulsa la formulación y ejecución de programas nacionales por áreas de mayor prioridad, con el fin de concretar acciones, responsabilidades institucionales, metas y enfoques, así como los recursos necesarios para convertir los objetivos generales en resultados medibles en beneficio de los diferentes grupos meta.

Dentro del III Plan Nacional, la trata de personas se encuentra específicamente en el Ámbito VI “Una vida libre de violencia”. Es así, que esta cartera del Poder Ejecutivo realiza la atención a mujeres adultas y adolescentes victimizadas por este crimen, respondiendo de esta forma a la misión y visión institucional.

Entre las diferentes iniciativas llevadas a cabo por la institución, se elaboró el contenido del presente Manual de reinserción social de mujeres afectadas por la trata de personas, contando con la participación activa del equipo técnico especializado de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer, la Misión de la (OIM) en Paraguay y la Oficina Regional de OIM para América del Sur, y de las y los miembros de la Comisión de Atención y Asistencia de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas.

El mismo pretende servir de instrumento orientador para las intervenciones que son necesarias realizar desde la institución, para lograr la real y efectiva reinserción social de las mujeres adultas y adolescentes victimizadas. Así, en un primer capítulo se hace una recopilación general de las acciones emprendidas en los últimos años en materia de trata de personas y reinserción social, por la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres del Ministerio de la Mujer, en el segundo capítulo, se presenta el marco conceptual y referencial orientador, para pasar posteriormente a describir brevemente los principios y directrices que guían la acción en el capítulo tres. El capítulo cuatro aborda los momentos de la atención, luego, el capítulo quinto aborda la reinserción social de las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas, considerando las diferentes etapas que plantea este modelo, y el sexto capítulo plantea la reinserción social de las adolescentes, finalizando con el capítulo séptimo, que aborda las consideraciones que son necesarias tener en cuenta en cualquier momento de la reinserción social.

Es así que, este Manual plantea el abordaje de la problemática proponiendo garantizar en el proceso la participación plena de las mujeres adultas y adolescentes victimizadas, la reintegración de la persona como sujeto de derechos y la articulación interinstitucional para que toda persona afectada por la trata de personas pueda contar con un programa integral para su reinserción efectiva en la sociedad.

1. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER

Las iniciativas llevadas a cabo en un primer momento por la Secretaria de la Mujer, elevada posteriormente al rango de Ministerio de la Mujer por ley n° 4675/12, busca a través de esta modificación fortalecer la institucionalidad del mecanismo nacional, para promover las condiciones reales y efectivas de igualdad entre hombres y mujeres.

Por esta razón, el Ministerio de la Mujer desde la creación del Centro de Referencia y la instalación por decreto del Poder Ejecutivo 5093/2005 de la "Mesa Interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas en la República del Paraguay", aborda la prevención y atención a mujeres adultas y adolescentes victimizadas por la trata de personas

En un primer momento, las iniciativas llevadas a cabo para apoyar en la reintegración social de las mujeres victimizadas por la trata, fue realizado a través del Programa Attention to Victims of Trafficking (AVoT), ejecutado a partir del convenio firmado con la OIM en el año 2006. El Programa incluyó la asistencia para el retorno al Paraguay de las mujeres desde el lugar de explotación, garantizando una vez producido el retorno, la salud, educación y micro emprendimiento de las mismas.

Desde el año 2007, el Ministerio de la Mujer cuenta con el primer y único Albergue transitorio para mujeres víctimas de trata de personas. Posteriormente, en el año 2009, se instaló la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas (DGCTM); convirtiéndose en el año 2012, en la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres.

¿Cuáles son las funciones y servicios que ofrece la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM)?

- ✓ Asegurar el cumplimiento y ejercicio del derecho de mujeres adultas y adolescentes en situación de trata de personas.
- ✓ Realizar el acompañamiento social, atención psicológica y asesoría jurídica.
- ✓ Realizar un servicio de atención en el Albergue transitorio para mujeres adultas y adolescentes en situación de trata de personas, promoviendo a la vez la protección de riesgos.
- ✓ Disponer de capacidad técnica para la revisión y ajustes de las Políticas de lucha contra la trata de mujeres adultas y adolescentes a nivel normativo e institucional.
- ✓ Asistir técnicamente a las demás instituciones públicas, a fin de que las mismas puedan ampliar sus capacidades Coordinar acciones y servicios de referencia y contra referencia con la Dirección General de Servicios y los 4 Centro de Referencia de las Mujeres (CRM) y albergues del Ministerio de la Mujer.

Principios rectores considerados por la DGCTM para intervenir en la atención a mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas.

- ✓ Derechos Humanos, para garantizar a las mujeres adultas y adolescentes afectadas el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales
- ✓ Perspectiva de Género, para construir una sociedad en donde mujeres y hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades, para acceder a recursos y representación política y social, para la toma de decisiones, y para reconocer la desigualdad como factor a contrarrestar.

Objetivo de la reinserción social de las mujeres afectadas por la trata de personas

El proceso de reinserción social realizado por el Ministerio de la Mujer tiene como propósito que las mujeres afectadas por la trata de personas, puedan volver a su lugar de origen u otro lugar conforme corresponda, garantizando sus derechos a una vida segura y digna.

La reinserción social implica la atención social, psicológica, orientación legal, la creación de alternativas para la generación de ingresos económicos (micro emprendimientos), al igual que encamina acciones con las instituciones pertinentes para la atención médica y la educación formal y no formal (capacitación). En todo momento, se cuenta con el consentimiento y participación de las mujeres beneficiarias.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

¿Quiénes intervienen y como se acompaña el proceso de reinserción social?

De este modo, el Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres inicia el apoyo y acompañamiento desde la atención inmediata¹. Tal intervención se realiza a partir de la solicitud de las instituciones intervinientes (Ministerio Público-Unidad especializada de trata de personas y explotación sexual infantil, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Defensoría del Pueblo o los juzgados y/o tribunales competentes), con el fin de garantizar la seguridad y protección de las mujeres afectadas por la trata de personas.

Adolescentes afectadas por la trata de personas: Un abordaje diferenciado

Cuando la persona victimizada es una adolescente, las medidas de protección y apoyo requeridas son determinadas a través de una orden judicial del Juzgado de la Niñez y Adolescencia competente. Las mismas ingresan al albergue transitorio del Ministerio de la Mujer y cuentan con el acompañamiento continuo del equipo interdisciplinario especializado, integrado por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas, quienes en articulación con la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA) y otros entes especializados de la jurisdicción, garantizan la asistencia y atención de acuerdo al principio del interés superior del niño, conforme a lo estipulado en la Convención de los derechos del niño (Ley 57/90), Protocolo de Palermo², ratificado por el Paraguay a través de la Ley N° 2396/04 y que complementa la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Integral contra la Trata de Personas y otros instrumentos vinculados al tema.

El tiempo de acompañamiento se adapta a las circunstancias de la persona y a las necesidades detectadas en cada situación en particular.

Cuenta además, con la participación de las organizaciones públicas y privadas articuladas interinstitucionalmente en el nivel nacional y departamental a partir de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay”, desde donde se establecen las directrices y procedimientos para el abordaje fundamentado en los derechos humanos.

Es así, que el Ministerio de la Mujer, en cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, aborda la temática desde sus diferentes aristas, promoviendo permanentemente el enfoque de género y los principios rectores de derechos humanos.

¹ Acción realizada desde el año 2006 y actualmente prevista por la Ley Integral contra la Trata de Personas, Art 33. De los programas de Asistencia Inmediata. Los programas de asistencia inmediata deberán satisfacer por lo menos las siguientes necesidades: 1) Retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan, 2) Servicios de traducción e interpretación, si procede, 3) Seguridad y asistencia material básica, 4) Alojamiento seguro y adecuado, 5) Cuidados de salud y tratamiento médico necesario, incluso, cuando proceda, examen confidencial, gratuito y opcional de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, 6) Asistencia psicológica de carácter confidencial y con pleno respeto de la intimidad y en el idioma que la víctima comprenda, 7) Información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales, 8) Asistencia jurídica gratuita.

2. MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL

a) Trata de personas. Aspectos generales

La trata de personas es un crimen que atenta contra los derechos humanos, especialmente contra la vida, la dignidad, la seguridad, la libertad e integridad de las personas victimizadas.

La trata de personas está vinculada al movimiento migratorio interno o internacional. El objetivo de los/as tratantes es cosificar a las personas con fines de comercialización.

Las personas victimizadas pueden ser mujeres adultas, niños, niñas, adolescentes y hombres adultos, quienes son captadas/os por un grupo, red, asociaciones criminales, bandas organizadas, quienes generalmente utilizan diferentes medios como: el engaño, coerción, abuso de poder o la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima directamente.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, más conocido como el "Protocolo de Palermo", ratificado por el Paraguay a través de la Ley N° 2396/04 y que complementa la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", ratificada por el Paraguay, a través de la Ley N° 2.298/03, constituyen los principales instrumentos internacionales aplicables a la trata de personas.

Este protocolo define la trata de personas en su artículo 3:

- a) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

Esta denominación internacional ha sido incorporada en los instrumentos de carácter nacional a los efectos de contar con una tipificación por parte del Estado. Es así, que Paraguay cuenta desde diciembre de 2012 con la "Ley N° 4788/12- Integral contra la trata de personas", a través de la cual se describe el hecho punible e incorpora las conductas descritas:

Esta ley define la trata de personas en su artículo cinco (5)

- 1° El que, captare, transportare, trasladare, acogiere o recibiere a la víctima directa, será sancionado con pena privativa de libertad de hasta ocho años.
- 2° El que, con el propósito de someter a otro a un régimen de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga a la esclavitud; captare, transportare, trasladare, acogiere o recibiere a la víctima directa, será sancionado con pena privativa de libertad de hasta ocho años.
- 3° El que, con el propósito de someter a otro a la extracción ilícita de sus órganos o tejidos; captare, transportare, trasladare, acogiere o recibiere a la víctima directa, será sancionado con pena privativa de libertad de hasta ocho años.

En la mencionada normativa son consideradas:

Circunstancias agravantes (art 6):

- ✓ Que fueran adolescentes de entre 14 a 17 años.
- ✓ Que el autor hubiera recurrido a la amenaza, al uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima directamente.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

- ✓ Que el autor fuera funcionario público o cometiere abuso de poder en sus funciones.
- ✓ Que trasladare a la víctima del territorio nacional del Paraguay al extranjero o viceversa.
- ✓ Agravantes especiales (art 7):
- ✓ Que el autor recurriera a más de un agravante mencionado anteriormente.
- ✓ Que el autor fuera pariente de la víctima (cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o segundo de afinidad, cónyuge, ex cónyuge, concubino, ex concubino, persona sobreviviente, tutor, curador, encargado de la educación o guarda de la víctima directa, ministro de culto reconocido o no.
- ✓ Que fuera un niño o niña de hasta 13 años de edad.
- ✓ El autor y/o participe actuare como miembro, empleado o responsable de una empresa de transporte, bolsas de trabajo, agencia de publicidad o modelaje, instituciones de investigación científica o centros de atención médica.
- ✓ Que el autor y/o participe efectuare promociones, ofertas o subastas por publicaciones en medios masivos de comunicación, medios restringidos o medios informáticos.
- ✓ Que el autor actuara como miembro de una banda organizada.

El Paraguay cuenta con otros instrumentos normativos nacionales e internacionales, con las directrices y recomendaciones vinculadas a la protección de los derechos humanos, las cuales hacen referencia al abordaje con enfoque integral y efectivo. Si bien, estas últimas no son obligatorias en su cumplimiento (no vinculantes), son disposiciones que orientan a los Estados para garantizar la debida protección, acceso a la justicia, atención y asistencia de las personas victimizadas por este crimen.

b) Vulnerabilidad: Un factor de riesgo

La trata de personas es una problemática multicausal en las que interactúan una serie de factores económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales etc., quienes influyen y convierten en presas fáciles a las personas en situación de vulnerabilidad, por los grupos organizados de tratantes.

Los factores que impactan, presionan y expulsan a las personas de sus lugares de origen generalmente están vinculados a la pobreza, desigualdad y con frecuencia a la violencia de género, producidos por la discriminación y los factores culturales, profundamente arraigados sobre las creencias en relación a los roles de hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, pueblos indígenas y personas con discapacidad. Estos factores inciden para que mujeres adultas y adolescentes particularmente, sean reducidas a una cosa, posibilitando de este modo la comercialización de las mismas para los diferentes fines de la trata de personas.

Entre los factores de riesgo ya mencionados, se citan las siguientes relacionadas a:

1. Culturales:

- ✓ Desigualdades y violencia basadas en el género
- ✓ Definición cultural estereotipada de los roles sexuales apropiados
- ✓ Expectativas asignadas a los diferentes roles dentro de las relaciones
- ✓ Creencia en la superioridad innata de los varones
- ✓ Sistemas de valores que atribuyen a los varones el derecho de propiedad sobre mujeres, niñas y adolescentes
- ✓ Concepción de la familia como esfera privada bajo el control del varón
- ✓ Aceptación de la violencia como medio para resolver conflictos

2. Económicos:

- ✓ Dependencia económica de la mujer respecto al varón
- ✓ Búsqueda de oportunidades laborales y mano de obra barata
- ✓ Restricciones en el acceso al dinero y manejo presupuestario del hogar.
- ✓ Desigualdad de condiciones laborales entre hombres y mujeres

3. Derechos

- ✓ Poco conocimiento sobre los derechos como mujeres
- ✓ Poca formación y capacitación en relación a los derechos
- ✓ Actitudes estereotipadas y prejuiciosas en el tratamiento de mujeres, niñas y adolescentes
- ✓ Tratamiento inadecuado de las denuncias de violencia doméstica por parte de los y las operadores de justicia

4. Política:

Representación y participación insuficiente de la mujer en las esferas del poder, la política, los medios de comunicación y en las profesiones como por ejemplo la médica y jurídica.

c) Características generales de las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas

A la vez, las personas afectadas por la trata presentan rasgos físicos y emocionales propios de las condiciones de las peores formas de violencia a las que son sometidas: explotación sexual, explotación laboral, servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga, extracción ilícita de sus órganos o tejidos y otros, descritos en el marco legal.

El presente cuadro presenta, a modo ilustrativo, algunas características generales que podrían presentar las personas victimizadas por la trata de personas².

Características sociales	Características físicas	Características emocionales
Inequidad social, divergencia y violencia de género, discriminación y desigualdad de oportunidades, pobreza, pobreza extrema, baja escolarización, empleos informales, subempleos, migración irregular, desinformación, ausencia o debilidad de políticas públicas, altos niveles de exclusión, ausencia de sistemas de protección en el plano afectivo y material, desarraigo, estructurales (violencia intrafamiliar, explotación sexual, maltrato, abuso sexual), consumo de drogas y/o estupefacientes y otros patrones culturales de relacionamiento como el machismo.	Fatiga, náuseas, pérdida de memoria, infecciones de transmisión sexual, dolores abdominales, problemas gastrointestinales, dolores de espalda, trastornos alimenticios, insomnio y trastornos del sueño, temores, sudores, palpitaciones del corazón, alteraciones del apetito, sistema inmune debilitado, y las complicaciones asociadas (por ejemplo, una mayor susceptibilidad a los resfriados, la gripe, etc.) y las conductas de riesgo (por ejemplo, el tabaco, el alcohol, las drogas, las prácticas sexuales de riesgo).	Ansiedad, temor, angustia, sensación de desaliento, desesperanza, pensamientos suicidas, cambios en la capacidad mental como la amnesia. Constantemente tienden a revivir sus experiencias, genera cambios en la capacidad de relacionarse con los demás, tendencia al aislamiento y la lejanía, la incredulidad persistente.

² Elaboración propia en base a conceptos del libro London School of Hygiene & Tropical Medicine, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2012.



3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DIRECTRICES QUE GUÍAN LA ACCIÓN

Las siguientes consideraciones son principios y directrices que se transversalizan y que guían la práctica en cualquiera de los momentos de la reinserción social y que, contribuyen a establecer el vínculo de confianza entre las personas afectadas, los/as profesionales y las instituciones, al tiempo que dignifican la situación de la misma.

- ✓ **Enfoque de derechos humanos y de género.** Los principios fundamentales que guían la práctica son: universalidad, igualdad, participación, no discriminación basada en género, edad, clase social, religión, raza y etnicidad y, el interés superior en los casos de las niñas, niños y adolescentes afectadas/os.
- ✓ **Información pertinente y adecuada en el momento del encuentro.** Brindar información adecuada y oportuna en relación a los derechos y beneficios para las personas afectadas. A su vez, en esta fase, es oportuno identificar y referenciar a las y los profesionales referentes de las instituciones, quienes tendrán intervención en el proceso de atención y acompañamiento y serán los y las responsables de brindar información sobre los derechos, beneficios y servicios a nivel nacional, departamental y local.
- ✓ **Identificación del proceso en el que está la persona.** Conocer cuál es la etapa del proceso, quiénes intervinieron y de qué modo. Esto significa detallar una única historia y localizar la práctica a partir del relevamiento de información. Cabe señalar que mientras más información previa se tenga, el acompañamiento es más oportuno, ya que no revictimiza a la persona haciéndole las mismas preguntas que le han hecho en otras instancias.
- ✓ **Consentimiento informado.** Es necesario obtener autorización consciente, voluntaria e informada por parte de la persona afectada antes de iniciar cualquier procedimiento, tratamiento, apoyo o acompañamiento. Es preciso que la misma cuente con la información vinculada al proceso de reinserción social, familiar y comunitaria. En este punto, la profesional debe tomarse el tiempo que sea necesario, utilizando términos fáciles de entender y adecuando la forma de transmitir a cada persona de acuerdo a su particularidad, respetando su cultura y sus tiempos. Debe además realizar las gestiones con confidencialidad y asegurar a la persona afectada que su privacidad va a ser respetada.
- ✓ **Confidencialidad de los datos.** Los datos de la persona afectada son confidenciales, solo pueden acceder a dicha información referentes que acompañan la atención directamente y aquellas que están estrictamente vinculadas al proceso.
- ✓ **Articulación y colaboración.** Articular acciones de prevención, atención, corresponsabilidad y participación comunitaria apropiada para garantizar la protección y el apoyo sostenible a las personas afectadas por la trata.
- ✓ **Acciones sustentables en el tiempo.** Es preciso plantear acciones que serán sostenidas en el tiempo, tanto de manera autogestiva (por la propia persona afectada), o por otras y otros actores, ya sean estos familiares, comunitarios o institucionales. Las acciones que no son sostenibles deben ser revisadas a fin de plantear e implementar estrategias que puedan ser efectivamente implementadas por la persona afectada.
- ✓ **Evaluación constante del riesgo.** Es indispensable tener en cuenta que la trata es un crimen organizado, por lo que, es necesario realizar una evaluación constante de las acciones, teniendo en cuenta el riesgo latente que la persona vuelva a ser victimizada. Las estrategias de reinserción social tienen que brindar permanente protección, cuidando de no exponerlas e incorporando en cada caso indicadores de riesgos basados en el análisis situacional de la persona afectada y en proceso de reinserción social.

Todas las personas victimizadas por la trata comparten una serie de derechos y necesidades indistintamente de su género, edad, etnia, etc.; sin embargo, es necesario reconocer que existen aspectos que atañen particularmente a grupos específicos como mujeres adultas y adolescentes.

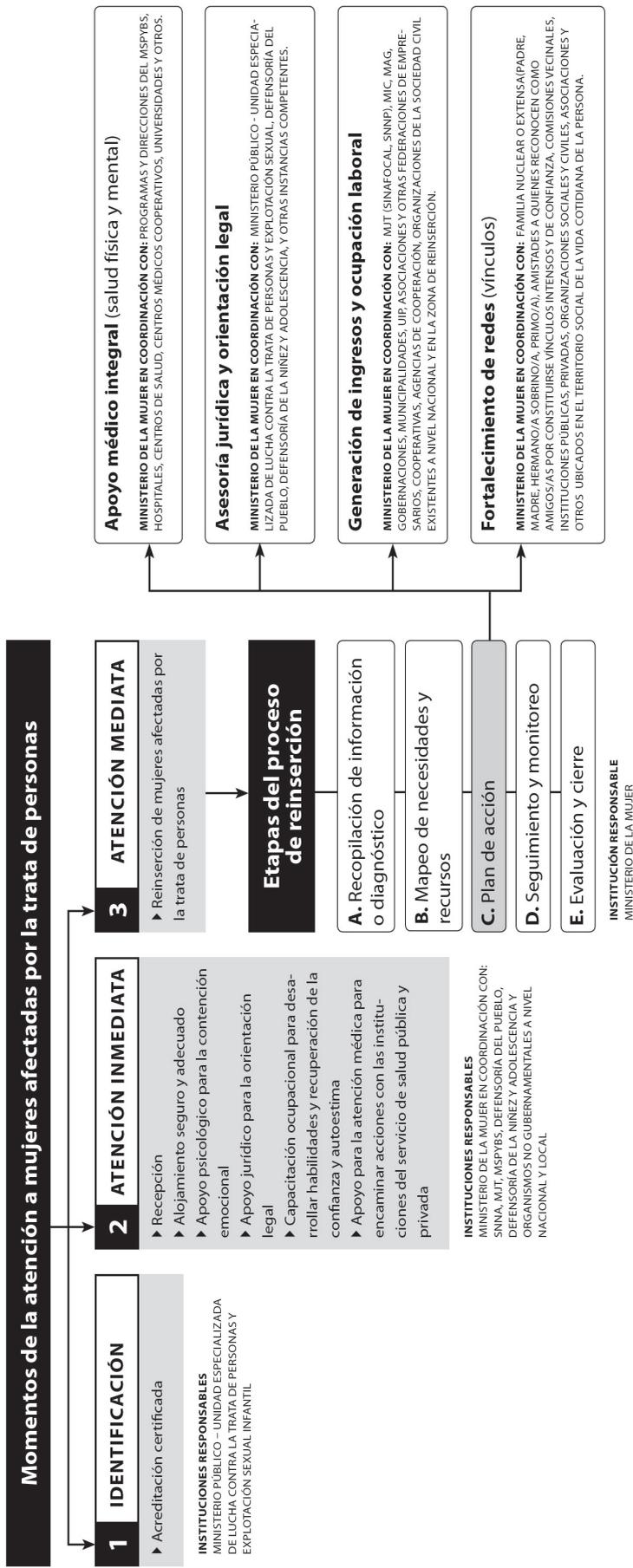
Reinserción de mujeres afectadas por la trata de personas

Objetivo de la reinserción de las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas

El proceso de reinserción social realizado por el Ministerio de la Mujer tiene como propósito que las mujeres afectadas por la trata de personas, puedan volver a su lugar de origen u otro lugar conforme corresponda, garantizando sus derechos a una vida digna y segura.

Principios fundamentales y directrices que guían el proceso de apoyo y acompañamiento para la reinserción familiar, comunitaria y social

- Enfoque de derechos y de género
- Información pertinente y adecuada en el momento del encuentro
- Identificación del proceso en el que está la persona
- Consentimiento informado
- Confidencialidad de los datos
- Articulación y colaboración
- Acciones sustentables en el tiempo
- Evaluación constante del riesgo



4. MOMENTOS DE LA ATENCIÓN. IMPLICANCIAS

Este manual menciona a grandes rasgos las implicancias de la identificación y certificación, atención inmediata y mediata, dada la importancia y la relación existente con la reinserción social. Se asume que estos momentos fueron realizados y concluyeron efectivamente, dando paso al abordaje de reinserción familiar, comunitaria y social.

a) Identificación y certificación

A los efectos de la debida protección y asistencia a las víctimas y testigos de la trata de personas, la Ley integral contra la trata de personas plantea en el título III, art 30, la Identificación de las víctimas de la trata de personas, estableciendo que la “Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas” deberá elaborar y aprobar las directrices y recomendaciones para la identificación de las víctimas, así como, el tratamiento y la remisión inmediata por parte de los/as servidores/as y/o profesionales intervinientes, para la acreditación de la condición de víctima de trata de personas, a través de la Unidad Especializada del Ministerio Público.

La identificación, implica el conocimiento de la situación de víctima de la persona afectada por la trata de personas, a los efectos de la intervención de las instituciones competentes.

¿En qué consiste la certificación?

EL Ministerio Público a través de la Unidad especializada, otorga la acreditación de condición de víctima a la persona afectada, a modo de que las mismas accedan al conjunto de derechos y beneficios otorgados por la ley.

Para la certificación mencionada, la ley n° 4788/12 en su artículo 30 dice que la condición de víctima de trata de personas, será suficiente que existan motivos razonables para creer que una persona es o fue víctima de trata de personas conforme los procedimientos y directrices establecidos, sin condicionar dicha acreditación en forma exclusiva a la existencia de denuncia o proceso penal.

Además, agrega en este artículo que en ningún caso la certificación de la condición de víctima de trata de personas, se entenderá como inscripción de las víctimas en un registro especial, o la obligación de las mismas de poseer un documento especial que las identifique o de cumplir algún requisito con fines de vigilancia o notificación.

Al momento de la elaboración del presente manual no se cuenta con el mecanismo de certificación estipulado, por tanto se recomienda tener en cuenta lo establecido en el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCION DE PERSONAS VICTIMIZADAS POR LA TRATA EN EL PARAGUAY”, “POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS” y otros instrumentos, recomendaciones y directrices que hacen relación al tema para un abordaje adecuado.

La certificación permitirá:

- ✓ Acreditar a la víctima como tal y habilitar a la persona afectada al acceso a los derechos, beneficios y servicios establecidos en la ley.
- ✓ La certificación permite conforme los procedimientos y directrices otorgar la atención y protección adecuada en el menor plazo posible.
- ✓ Además permitirá obtener datos e informaciones vinculadas al comportamiento del crimen para la detección, prevención y atención efectiva.

b) ¿Qué entendemos por atención inmediata?

“Según la normativa nacional (Ley 4788/12) vigente, establece que la protección y asistencia inmediata deberá incluir y satisfacer por lo menos las siguientes necesidades”:

- ✓ El retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan
- ✓ Servicios de traducción e interpretación si fuera necesario
- ✓ Seguridad y asistencia básica
- ✓ Cuidados de la salud y tratamiento médico necesario, incluso cuando proceda exámenes de carácter confidencial y gratuitos de enfermedades infectocontagiosas como el VIH y otras de transmisión sexual
- ✓ Asistencia psicológica de carácter confidencial y con pleno respeto a su integridad y en un idioma que comprenda la persona victimizada.
- ✓ Información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos a seguir,
- ✓ Asistencia jurídica

- ✓ En la medida de lo posible, se prestará atención a los familiares, acompañantes o personas a cargo de la víctima, considerando que las mismas son consideradas víctimas secundarias y conforme la acreditación del Ministerio Público.
- ✓ Las víctimas de la trata de personas no serán retenidas en centros de detención, como resultado de su situación de víctima o su situación de inmigración. En ningún caso se alojara a las víctimas de la trata de personas en cárceles, establecimientos penitenciarios, policiales o destinados a alojamientos de personas detenidas, procesadas o condenadas.
- ✓ Todos los servicios de asistencia se prestarán de manera consensual y fundamentada, y teniendo debidamente en cuenta las necesidades especiales de los niños, niñas y adolescentes y otras personas vulnerables.
- ✓ Las prestaciones mencionadas serán objeto de reglamentación por la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la trata de personas en la República del Paraguay.

Instituciones intervinientes en la atención inmediata:

- ✓ Ministerio de la Mujer, Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los consulados, embajadas y la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero
- ✓ Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales de la Presidencia de la República del Paraguay
- ✓ Ministerio Público, a través de la Unidad Especializada de Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil
- ✓ Ministerio del Interior, a través del Departamento de Identificaciones, la Dirección General de Migraciones y la Policía Nacional
- ✓ Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Poder Judicial (juzgados y tribunales)
- ✓ Defensoría del Pueblo
- ✓ Defensoría de Niñez y Adolescencia
- ✓ Ministerio de Justicia y Trabajo
- ✓ Ministerio de Industria y Comercio
- ✓ Ministerio de Educación y Cultura
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- ✓ Gobiernos locales y municipales
- ✓ Organizaciones del derecho privado: cooperaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas, y otros.

Es oportuno mencionar la importancia de la atención inmediata, debido a que las personas victimizadas generalmente, requieren de una intervención de emergencia, por encontrarse comprometidas la vida de las mismas o de otras personas vinculadas a la víctima.

c) ¿Cuándo hablamos de atención mediata?

La ley 4788/12, en su art 33, menciona que la atención mediata establecida dentro de un programa, deberá incluir a modo de garantizar la debida protección y atención de las personas afectadas por la trata de personas, a fin de que las mismas ejerzan y disfruten de todos sus derechos humanos.

La atención mediata deberá incluir dentro del plan de apoyo y acompañamiento:

- ✓ la capacitación y ayuda en la búsqueda de oportunidades,
- ✓ el acompañamiento legal durante todo el proceso,
- ✓ el acceso al tratamiento médico y psicológico de larga duración,
- ✓ y el apoyo para la reinserción familiar, comunitaria y social.



Instituciones intervinientes en la atención mediata:

- ✓ Ministerio de la Mujer, Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los consulados, embajadas y la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero
- ✓ Ministerio Público, a través de la Unidad Especializada de Trata de Personas y la Explotación Sexual Infantil
- ✓ Ministerio del Interior, a través del Departamento de Identificaciones, la Dirección General de Migraciones y la Policía Nacional
- ✓ Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Poder Judicial (juzgados y tribunales)
- ✓ Defensoría del Pueblo
- ✓ Defensoría de Niñez y Adolescencia
- ✓ Ministerio de Justicia y Trabajo
- ✓ Ministerio de Industria y Comercio
- ✓ Secretaría de Acción Social
- ✓ Secretaría Nacional de Emergencias
- ✓ Secretaría Nacional de Vivienda y el Hábitat
- ✓ Ministerio de Educación y Cultura
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- ✓ Gobiernos locales y municipales
- ✓ Organizaciones del derecho privado: cooperaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas, y otros.

Es preciso sugerir la revisión de los instrumentos existentes que hacen relación a la atención inmediata y mediata, a modo de considerarlas al momento de la intervención, a la vez tener en cuenta la importancia de la articulación interinstitucional para garantizar un abordaje adecuado y eficaz desde las instituciones encargadas de dar respuestas.

5. REINSERCIÓN SOCIAL DE MUJERES ADULTAS Y ADOLESCENTES AFECTADAS POR LA TRATA DE PERSONAS

Sin bien, en este material se describe especialmente la reinserción social de las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas, es oportuno mencionar la conexión existente entre los momentos de detección, identificación, atención inmediata y mediata, debido a que en el primer momento mencionado se contacta con la historia de la persona afectada y en el segundo se realiza la atención a modo de satisfacer las necesidades emergentes de la persona afectada por la trata.

Esta fase comprende los aspectos fundamentales que deberán ser considerados en el abordaje de la reinserción social de las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas.

Como se señalara, el proceso impulsado de reinserción social, coordinado por el Ministerio de la Mujer propone que las mujeres afectadas por la trata de personas puedan volver a su lugar de origen u otro lugar conforme corresponda, garantizando los derechos a una vida digna y segura.

El objetivo de la fase de reinserción social es promover que las mujeres adultas y adolescentes afectadas por la trata de personas cuenten con un proyecto de vida, que le permita superar los factores de vulnerabilidad.

Cada paso debe considerarse único, porque permite visualizar a la persona, sus necesidades y los recursos del entorno, los cuales serán incorporados en el momento de la reinserción social desde un abordaje respetuoso, integral y sostenible en términos de protección, seguridad y acceso al mercado laboral, favoreciendo a la estabilidad emocional y económica.

El Protocolo de Palermo plantea a los Estados que se asegure el tratamiento integral, respondiendo desde la perspectiva de los derechos humanos en las dimensiones vinculadas a la atención, protección y acciones de reparación a las personas afectadas. Es así que el art 6 menciona, las medidas destinadas, la articulación interinstitucional y atención y asistencia que deberá suministrarse.

Vincular o relacionar los diferentes elementos dentro de la estructura propuesta para la reinserción social permite que el equipo interdisciplinario pueda visibilizar la condición de la persona victimizada, la situación de su contexto socio-económico y familiar, los vínculos y las redes que posibilitarán retomar y desarrollar sus capacidades y habilidades de acuerdo a sus intereses y deseos.

El abordaje requiere la articulación en los niveles nacional, departamental y municipal por parte del equipo interdisciplinario, esto permitirá trabajar en el acompañamiento, la elaboración de las estrategias, el seguimiento y monitoreo de cada etapa de forma articulada, para que, si fuera necesario, se realicen ajustes del plan conforme al interés y mayor resguardo de las personas afectadas, sus derechos humanos y género.

El Protocolo de Palermo establece (Art. 6). "Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica

y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad

Civil, y en particular mediante el suministro de:

- a. Alojamiento adecuado;
- b. Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos;
- c. Asistencia médica, psicológica y material; y
- d. Oportunidades de empleo, educación y capacitación"

La importancia de articular en diferentes niveles con las organizaciones públicas y privadas, permitirá además:

a) Solicitar la **designación de al menos un referente** o punto focal en cada institución interviniente, de modo a mantener un contacto directo para la coordinación de acciones. Por tanto es importante contar con un mapa de actores/as institucionales por departamento, y particularmente por ciudad.

b) Realizar **sensibilización comunitaria** como estrategia para evitar la estigmatización y revictimización, e ir generando capacidades que permitan identificar las señales de alerta para evitar la recaptación de de las personas victimizadas por los tratantes, el acceso sin discriminación y con un abordaje respetuoso a los servicios de acuerdo a la necesidad de la persona (salud, educación, seguridad, fuente de trabajo, vivir con la familia).

c) Mayor articulación para la asistencia y protección desde las instituciones locales existentes: Gobernación, Municipalidades, Secretarías departamentales de las Secretarías del Poder Ejecutivo, Centro de Referencia del Ministerio de la Mujer, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Secretarías Departamentales), Registro Civil de las Personas, Policía Nacional, MSPyBS y otros servicios de salud de carácter privada, así como la identificación en la comunidad de recursos humanos e instituciones (comisiones vecinales, iglesias, promotores/as de salud, cooperaciones y organizaciones no gubernamentales, y otros que podrán ser invitados a fin de garantizar el apoyo efectivo a las mujeres adultas y adolescentes).



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



Cabe destacar que en todo momento debe garantizarse el respeto de los derechos humanos, acceso a la información sobre los derechos y el proceso de atención, la confidencialidad de la información y derecho a la privacidad, respeto a sus creencias culturales y religiosas, atención individualizada, enfoque de género y no discriminación.

Etapas de la reinserción social

El apoyo y acompañamiento realizado desde un proceso ordenado y consensuado con las personas afectadas, colaborará con la recuperación integral y el ejercicio pleno de los derechos.

Por esta razón, resulta indispensable la participación activa en la persona afectada, respetando los tiempos y la historia de las mismas con las complejidades de cada historia en particular.

Además es preciso contar al momento del contacto con la persona afectada con información vinculada a su historia, extraída de la intervención en la atención inmediata y mediata (expedientes y otros informes vinculados).

En todo proceso de reinserción social, es indispensable el equipo técnico (ET), conformado por:

- ✓ Trabajadoras sociales, que brinden apoyo en la búsqueda y localización de las familias y otros referentes importantes para la persona victimizada, además de facilitar suministros básicos que requiera en el periodo de recuperación. La trabajadora social está a cargo de coordinar cada etapa con las demás profesionales involucradas en el proceso de reinserción social.
- ✓ Psicólogas, que apoyan en la contención emocional y encaminan con la trabajadora social acciones para la atención médica con las instituciones del servicio de salud pública y privada y la capacitación ocupacional para desarrollar habilidades y recuperación de la confianza y autoestima.
- ✓ Abogada para la asesoría jurídica y para la orientación legal correspondiente.

Las y los profesionales deberán disponer de formación adecuada en relación a la trata de personas y género, además poseer capacidad para trabajar en equipo, actitud y empatía para relacionarse con múltiples actores/as, y en especial, con las personas afectadas (víctimas directas y secundarias).

A continuación, se describen las etapas y distinciones de cada una de ellas con el propósito de realizar un abordaje integral.

a) Recopilación de información o diagnóstico

La trabajadora social deberá recopilar e integrar la suficiente información existente de la persona afectada para conocer su situación, considerando las diferentes situaciones presentadas en el proceso.

- ✓ Cómo se siente, sus expectativas, deseos, miedos,
- ✓ En qué etapa se encuentra el circuito de intervención,
- ✓ Las modalidades de abordajes, las acciones y recomendaciones que serán útiles para el acompañamiento.

Esta información permitirá conocer cuáles son las instituciones, las y los profesionales que han intervenido, además de ser importante para el antecedente del informe situacional. Es sustancial reconocer que estos antecedentes son parte de la historia de la persona y que, puedan aparecer en el relato de la entrevista.

Aspectos relevantes a tener en cuenta en las entrevistas:

En el primer contacto y acercamiento a la persona afectada, como parte de la reinserción social es vital:

- ✓ la actitud de la profesional interviniente (empatía),
- ✓ iniciar la conversación con una presentación amena (quién soy y qué hago).

De acuerdo a la reacción de la persona afectada por la trata, se recomienda incorporar las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Qué te gustaría contarme acerca de vos?
- ✓ ¿Existen personas que son importantes en tu vida?, ¿te gustaría hablarme de ellas?
- ✓ ¿Qué me podrías contar de este momento?

Estas preguntas permiten abrir conversaciones. Si no se evalúan signos de riesgo de la salud de la persona, se sugiere tener posturas más abiertas y reflexivas, respetando lo que la persona quiera contar y cómo lo quiere contar; mientras menos directiva e invasiva sea la entrevista, mejor. Recuerde que las posturas directivas son necesarias cuando existen riesgos, como ideación suicida, pensamientos intrusivos o conductas disruptivas, las cuales serán tratadas en el proceso terapéutico.

En la entrevista, se identifican los recursos personales, familiares y comunitarios con los que se cuenta, así como el origen social y los factores de riesgos que inciden en la vida de las personas afectadas por la trata; aquellos factores personales, familiares o sociales que constituyen un obstáculo para la reinserción social. Si esta información no se releva del todo en la primera entrevista, se podrían realizar otras. Tanto los antecedentes como la entrevista configuran el análisis situacional de la persona, lo cual permitirá **realizar el mapeo de necesidades y recursos**.

b) Mapeo de necesidades y recursos

En el segundo o tercer encuentro con la persona afectada, se pueden identificar las figuras, vínculos e instituciones que serán parte de la reinserción social.

Para ello, es necesario mapear los derechos vulnerados en la historia de la persona, darlos a conocer a la misma y construir una ruta de acompañamiento para garantizar el cumplimiento de los mismos (integridad, libertad, acceso a la justicia, identidad, salud, educación, vivienda, alimentación, recreación, empleo, etc.). De tal modo que la misma pueda contar con un proyecto de vida.

De acuerdo al análisis situacional, se pueden vislumbrar los principales derechos que serán garantizados en el acompañamiento para que la persona afectada vaya ganando, los lugares sociales perdidos. El mapeo de necesidades y recursos es útil para conversar con la persona y brindar un mensaje claro de que cuenta con el acompañamiento y asistencia de los/as profesionales y de las instituciones garantes de derechos, y, de que su historia tiene futuro y que los pasos para volver a empezar serán progresivos.

En el mapeo, se identificarán además de los recursos personales (capacidad de comprender, de identificar el riesgo y la posible solución, capacidad de pensar, de identificar y expresar sus emociones, habilidades sociales, de crear, de posibilitar alternativas y de hacer), las redes con que cuenta para su reinserción social, ya sea familiar y otros/as referentes (vecinos/as, amigos/as), e institucionales, ya que son parte de sus recursos comunitarios.

Una vez esbozado el mapa de necesidades y recursos, se deberán establecer las comunicaciones con los/as referentes institucionales y organizacionales que podrían responder a las expectativas y las necesidades detectadas.

En este sentido, es importante establecer enlaces con entidades privadas y públicas en la comunidad, que puedan apoyar el proceso de reinserción social. Tales enlaces son esenciales para completar el esquema protector creado durante el proceso de regreso y reinserción social, ya que la persona afectada por la trata, podría sentirse más tranquila al saber que habrá apoyo disponible. La existencia y capacidad de esas entidades variará de un lugar a otro, pero, en la mayoría de los casos habrá algún tipo de entidades, servicios sociales y otros que potencialmente podrían colaborar con la reinserción social.

El mapeo de recursos lo realiza la trabajadora social en coordinación con las profesionales que conforman el equipo técnico que acompañan el proceso de reinserción.

c) Elaboración del plan de acción

El mapeo de necesidades y recursos es el insumo necesario para realizar el plan de acción, en el cual se documentarán las acciones y estrategias que se pondrán en práctica para la reinserción social.

Dichas iniciativas, son conversadas y reflexionadas con las personas afectadas y el equipo de trabajo.

En todo momento, se debe garantizar que la persona tome sus propias decisiones, para lo cual, debe disponer de un ambiente seguro y de información adecuada. Es importante evaluar la situación de la persona, sus creencias, motivaciones, condiciones físicas y emocionales, la presencia estatal en el proceso, el tiempo y el contexto donde se realizará la reinserción social.

Este plan debe plasmar la aceptación de las condiciones establecidas por el Ministerio de la Mujer, la evaluación de la situación individual y las necesidades de las personas victimizadas (salud –incluida la salud sexual y reproductiva-, psicológicas, sociales, legales, económicas, de seguridad). Incorporar además información sobre el contexto socioeconómico de la localidad (servicios y programas existentes), capacidades y/o habilidades en cada caso en particular, según los intereses y deseos de la persona (por ejemplo, su actual nivel educativo, formación vocacional, etc.).



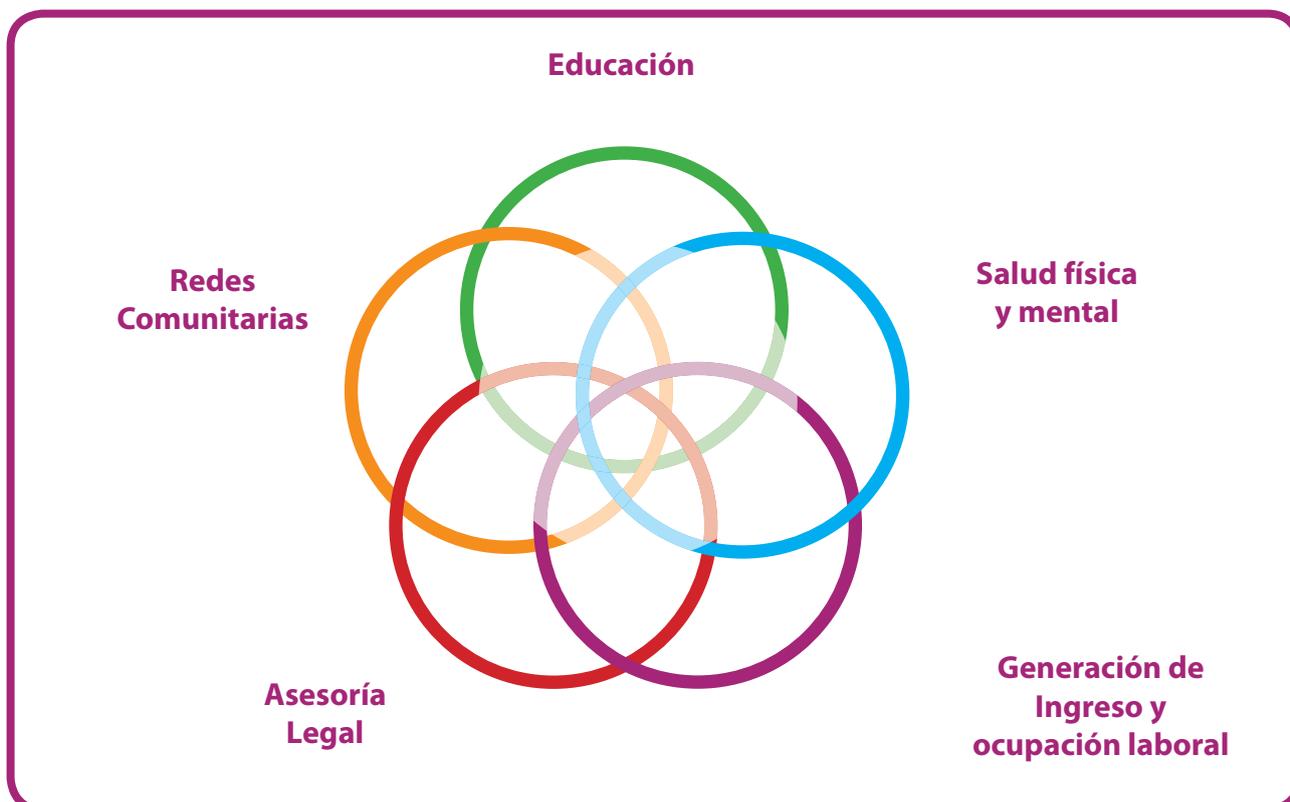
A partir de la evaluación de la historia de vida, la elaboración podría responder a las dimensiones de los derechos que deberán garantizarse en el proceso de reinserción, incorporadas a la matriz propuesta (anexo) o básicamente a preguntas como ¿Qué hacer?, ¿cómo hacer?, ¿Dónde y con quiénes?, ¿con qué?, y, ¿cuándo?

El plan de acción se diseña conjuntamente entre la persona afectada y las profesionales que la asistirán, incluyendo además en la propuesta las directrices y los procedimientos establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales³ que hacen relación a los mecanismos y servicios que se brindarán en la atención, incorporando el listado de instituciones con las cuales se articularán las acciones.

En este aspecto, es importante que este plan sea realista y no se base en promesas imposibles de cumplir o en servicios o entidades que no existen a nivel local.

El plan de acción es una de las etapas principales, puesto que, es la herramienta que permitirá una mirada integral del proceso, posibilitando evaluar y ajustar según las necesidades requeridas, es por ello que deberá plasmarse por escrito.

El plan de acción deberá contener los componentes ilustrados en el gráfico.



Una vez concluida la propuesta, se inicia la ejecución del plan con miras a la integración efectiva, afectiva, segura y sustentable.

d) Ejecución del plan de acción

La ejecución del plan implica llevar a cabo el plan de acción elaborado conjuntamente y con el consentimiento de la persona afectada. Al momento de la ejecución es importante visualizar los componentes incorporados al plan de acción, que hacen referencia a los derechos de las personas afectadas: salud física y mental, educación, generación de ingresos, asesoría legal y redes comunitarias, los cuales pueden desarrollarse en simultáneo o en forma circular. Por ejemplo: Apoyo técnico profesionalizado para el acceso salud, educación formal y generación de ingreso al mismo tiempo.

³ Instrumentos consultivos. Ley Integral contra la Trata de Personas n° 4748/12. Política Nacional de Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay. Protocolos de Atención y Asistencia, Protocolo de Manejo de la Información, Protocolo de Palermo, Directrices y recomendaciones de la UNDOC contra la trata de personas.

Es importante contar con un equipo especializado de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, otros y otras técnicas con el perfil adecuado y colaboradoras a cargo del acompañamiento, que tengan claro el plan de acción, ya que, el acompañamiento en estas instancias suelen ser intensas: implican visitar el contexto comunitario, realizar entrevistas con familiares, amigos/as, instituciones, etc.

Las personas afectadas por la trata tienen derecho a contar con atención psicológica y médica gratuita de larga duración si lo requiere. Así mismo, está establecida la indemnización a cargo del condenado, en compensación por las lesiones, pérdidas o daños causados por el hecho punible, lo cual podrá incluir el pago total o parcial de los costos del tratamiento médico, físico, psicológico o psiquiátrico requeridos por la víctima, el costo de la terapia o rehabilitación física u ocupacional, como también los pagos por los daños causados no materiales (lesiones morales, físicas, psicológicas, estrés emocional, dolor y sufrimiento)⁴.

En el marco de la ejecución del plan deberá asegurarse el:

✓ **Apoyo a la atención médica integral:** El Estado paraguayo tiene la obligación de ayudar y proteger a las personas afectadas por la trata, con el propósito de impedir la vulneración y garantizar los derechos humanos. Siempre que las condiciones lo permitan, las instituciones podrán articular acciones con la sociedad civil y el sector privado en general para responder de manera efectiva a las necesidades de las mujeres o adolescentes afectadas.

Se concibe en la propuesta a la salud como un proceso bio-psico-social-espiritual. Trabajar en salud desde la realidad de violencia, explotación e injusticia social que vivimos, reafirma la decisión de no fragmentar al ser humano, sino mirarlo integralmente.

Cada mujer adulta o adolescente deberá recibir atención diferenciada y con el más alto nivel de profesionalización, garantizando durante todo el tiempo el abordaje adecuado y respetuoso, evitando hacer preguntas, otras expresiones y/o comentarios discriminatorios. Los y las profesionales de blanco deberán considerar para una intervención correcta la situación en la que se encuentra la persona afectada, los fines de la trata de personas, a la cual fue sometida por los/as tratantes.

Atención especializada según los fines de la trata:

a) Atención física:

Explotación sexual: en lo que se refiere a los aspectos básicos de salud, deberá tener especial atención en los diferentes componentes de la salud sexual y reproductiva (prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, VIH/Sida, métodos anticonceptivos, prácticas de riesgo, violación y abuso sexual, embarazo y parto, enfermedades del aparato reproductivo).

En ningún momento nadie puede obligar a las mujeres adultas afectadas a recibir atención médica, o a la realización de análisis que comprueben su estado de salud, en especial VIH/Sida.

Explotación laboral: Las condiciones vividas en la explotación laboral hacen que las víctimas sean vulnerables a enfermedades derivadas del trabajo realizado (problemas respiratorios, dermatológicos, musculares, óseos, enfermedades auditivas o visuales). Sin embargo, hay que tener en cuenta que, muchas veces se entrecruzan varias formas de explotación y violencia. Por ej., Una persona víctima de explotación laboral puede ser abusada sexualmente o violada.

Servidumbre, matrimonio servil, esclavitud y otras prácticas análogas: Es común encontrar que las mujeres, en los matrimonios serviles, sean también víctimas de violencia física, psicológica y sexual. Si la víctima de trata, a partir de un proceso de consentimiento informado y de la debida consejería pre y pos test resulta VIH positiva, se le debe garantizar una atención integral que incluya tratamiento médico, terapia antiretroviral, asesoría psicosocial y familiar⁵.

b) Apoyo psicológico:

Consiste en el servicio de atención psicológica ofrecida por una profesional especializada o capacitada en la atención directa y sensibilizada en la temática. Esta profesional proporcionará información, apoyo emocional y brindará herramientas que le permitan a la persona afectada recuperar su seguridad, autoestima y potencializará los recursos personales de la persona para afrontar las situaciones que se presenten.

⁴ Ley Integral contra la Trata de Personas, 2012.

⁵ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Guía de asistencia a víctimas de trata de la personas en Colombia, 2006



El proceso terapéutico, según la necesidad individual de cada persona afectada, puede realizarse en terapia individual y/o grupal.

El mismo busca la recuperación de la mujer adulta o adolescente, dotándole a su historia de un sentido que le permita constituir vínculos y relacionarse con el entorno. Implica además, reconocer las emociones, ideas y las conductas presentes en la realidad de la persona y cómo esta influye en el presente, para tomar mayor conciencia de ellas y realizar los cambios que se necesiten.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Miembros de la *“Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la Rca del Paraguay”*. A su vez coordinar a través de la trabajadora social con las diferentes direcciones del MinMujer (Centros Regionales y SEDAMUR) para la contención emocional.

Dimensiones de intervención	Estrategias	Instituciones responsables de coordinar y articular acciones cargo
Salud física y mental	Coordinación de acciones a nivel nacional, departamental y local para garantizar el acceso a la salud integral (física y mental)	Ministerio de la Mujer, Dirección General Trata de mujeres, deberá brindar apoyo emocional y articular acciones con los MSPBS (direcciones y programas de salud: USF, APS, salud mental, Dirsina y otros), hospitales de referencia, centros de salud, sanatorios privados, cooperaciones, asociaciones, organizaciones civiles y sociales, y otros servicios especializados como por ejemplo: (psiquiatría, clínica, obstetra, pediatra, epidemiológico, laboratorios etc), existentes en la zona de reinserción, a modo que la persona, si lo requiere pueda continuar con el tratamiento de larga duración.

c) Asesoría legal u orientación jurídica: La profesional del derecho, capacitada y con conocimientos de los instrumentos legales vinculados a la trata de personas, debe brindar la información en un lenguaje sencillo, claro y en el idioma de la persona afectada, en todo momento debe asegurarse que la información que transmite es bien comprendida. La orientación según el caso debe incluir los derechos, los beneficios e implicancias del proceso, la protección y asistencia a víctimas y testigos de la trata, atención y asistencia inmediata y mediata, de las víctimas residiendo en el extranjero, de las medidas de protección a niñas y adolescentes y otras informaciones vinculadas a los derechos y según el caso de la persona afectada.

Además, es fundamental tener presente e incluir dentro de las estrategias las señales de alerta para prevenir la recaptación de la persona afectada por los/as tratantes. A su vez, es trascendental que la persona reciba protección frente a las amenazas y represalias de las redes de trata de personas hacia sí misma y su familia o personas cercanas.

Los datos proporcionados deberán ajustarse a la capacidad de comprensión y desarrollo cognitivo de las personas. Así mismo, si la misma manifestara estar desinformada en relación al proceso penal, la profesional a cargo de orientar y facilitar datos articulará acciones con las instituciones competentes para que, en el marco de sus funciones, informe sobre los pasos procesales.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones de intervención	Estrategias	Instituciones responsables
Apoyo legal, orientación jurídica	<p>Brindar información acerca de los derechos y beneficios, en un lenguaje claro y adecuado a la capacidad de comprensión de la persona afectada.</p> <p>Abordar las señales de alerta con la persona afectada directa, secundaria y otros actores claves.</p> <p>Crear un mapa de actores/as claves, quienes pudieran estar involucradas en la defensa de los derechos, protección, seguridad y acceso a la justicia.</p> <p>Solicitar si fuera necesario intervención a otras instituciones competentes a modo de garantizar el efectivo cumplimiento y acceso a la justicia, derechos y beneficios.</p> <p>Coordinar y articular acciones con las diferentes instituciones a nivel nacional, departamental y local en términos de atención, asistencia, prevención, protección y acceso a la justicia de las personas en proceso o reinsertadas.</p>	<p>Ministerio de la Mujer, la Dirección General contra la Trata de Mujeres articulará acciones a través de los y las referentes de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la Rca del Paraguay.</p> <p>Coordinará a través de la Abogada, acciones con Ministerio Público-Unidad Especializada de trata de Personas y Explotación Sexual Infantil, Defensoría del Pueblo, SNNA, Gobiernos locales y municipales, Organizaciones del derecho privado: cooperaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas, y otros</p>

d) Apoyo para el acceso al sistema educativo: La formación, capacitación y el desarrollo de las habilidades de las personas afectadas debe responder a los deseos, necesidades y a las posibilidades que le permitan acceder a oportunidades laborales y calidad de vida. Es fundamental en el proceso de reinserción social incorporarlas al sistema educativo formal o no formal, de acuerdo a los niveles de educación que hayan alcanzado.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones	Objetivo	Instituciones responsables
Educación	<p>Coordinación de acciones para apoyar en la incorporación de la personas afectada al sistema de educativo, formal o no formal, promoviendo la formación, capacitación y el desarrollo de las habilidades de las personas afectadas, respondiendo a sus deseos, necesidades y a las posibilidades que le permitan acceder a oportunidades laborales y calidad de vida:</p> <p>La articulación entre los sectores podría responder a los diversos cursos como por ejemplo; informática, inglés, peluquería, electricidad, agricultura y ganadería, talleres sobre micro emprendimientos, asociaciones y otras</p>	<p>Ministerio de la Mujer, Dirección General contra la trata de mujeres, a través de la trabajadora social y psicóloga articulará acciones a nivel nacional y departamental, desde la Comisión de Atención y Asistencia de la "Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas", y, Articulará acciones para brindar información sobre los cursos de formación y capacitación formal o no formal, e instituciones que promueven en el ámbito de sus funciones a nivel nacional y local: Instituciones con quienes podría articular las acciones: Ministerio de Justicia y Trabajo - SNPP, SINAFOCAL. Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, instituciones del derecho privado (organizaciones sociales y civiles, empresas, cooperativas, instituciones de educación privada) y otras organizaciones especializadas que puedan colaborar a la formación, capacitación y desarrollo de sus capacidades vocacionales.</p>



Estos espacios contemplados dentro del apoyo a la educación deben responder exclusivamente a la elección de las personas, sus habilidades, oportunidad laboral, necesidades y según los intereses de las mismas.

e) Generación de ingresos: El Estado paraguayo reconoce a todos los y todas las habitantes el derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas, además establece un sistema obligatorio e integral de seguridad social para un/a trabajador/a independiente y se compromete a su extensión a todos los sectores de la población⁶.

Es indispensable que las mujeres afectadas puedan ejercer la totalidad de sus derechos, en especial a la participación en todo el proceso, su derecho a la vivienda, al empleo de calidad y digno, a la educación formal y no formal y a vivir libre de toda forma de violencia. La posibilidad que las mismas puedan generar sus propios ingresos favorece el fortalecimiento de su autoestima, autonomía, desarrollo de sus capacidades, sustento propio y familiar.

El proyecto de generación de ingresos debe contar con la colaboración de una profesional que le permita planificar su plan de negocios para el éxito de su proyecto.

Los factores que deben considerarse son:

1. Motivación y habilidad
2. Experiencia laboral
3. Niveles de educación
4. Contexto local (oferta y demanda del servicio)

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones de intervención	Estrategias	Instituciones responsables
Generación de ingresos	Coordinar acciones de formación, capacitación y generación de ingresos que permita a la persona afectada acceder a todos los servicios, vivienda, desarrollo de sus capacidades, un empleo digno y seguro	El Ministerio de la Mujer desde su Dirección General contra la trata de Mujeres, emprende acciones coordinadas entre los miembros de la Comisión de Atención y Asistencia de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas; y coordina acciones con Municipalidades, Gobernaciones, empresas privadas y públicas como por ej: MJT, MIC, Senavidad, SEN, STP, SAS, DIBEN y otras organizaciones identificadas a nivel nacional, departamental y en la zona de reinserción, quienes puedan colaborar con el proceso de reinserción socioeconómica de las mujeres.

f) Redes:

Es significativo incorporar un abordaje centrado en las redes detectadas en el mapeo. Las redes son los vínculos de las personas que permiten visualizar las relaciones, las conexiones e interacciones de las personas. La red otorga sentido de identidad, integración y pertenencia. Mientras más integrada está la persona, más protegida se encuentra.

A continuación, se detallan las posibles redes a niveles de interacción y ámbitos de convivencia que dan un panorama de las redes en las que pueden estar o ser parte una persona.

- a) Familia, nuclear o extensa.**
- b) Amistad, a quienes reconocen como amigos/as por constituirse vínculos intensos y de confianza, con gran carga afectiva.**
- c) Instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales y civiles que están en el territorio social de la vida cotidiana de la persona o de las que la persona es parte.**

⁶ Arts. 86 y 95, Constitución Nacional.

d) Otras organizaciones, que pueden ser gremiales o sociales de la que la persona es o fue parte, cuyo valor es significativo en su historia.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones de intervención	Estrategias	Instituciones responsables
Redes sociales, familiares y comunitarias	Identificar, incorporar y fortalecer los vínculos sociofamiliar y comunitario de la persona afectada para garantizar el apoyo, protección y sostenibilidad de la reinserción.	El MinMujer, a través de la trabajadora social de la DGCTM, deberá articular acciones y elaborar estrategias con el equipo de profesionales, para abordar el tema con los diferentes actores/as sin revictimizar a la persona afectada. Las redes podrán ser conformadas por la familia de origen y extensa, instituciones locales como por ejemplo, comisiones vecinales, iglesias, asociaciones de madres y padres, clubes y otros ubicados en la zona de reinserción de la persona afectada. Es muy importante recordar que la información en relación a la persona afectada es confidencial, no podrá detallarse datos relativos al procedimiento o a la situación vivida por la persona afectada a los referentes de la red.

g) Seguimiento y monitoreo:

El monitoreo de un proceso de reinserción familiar, comunitaria y social permite acompañar a largo plazo a las personas afectadas por la trata, a la vez de medir el impacto y la efectividad de las acciones y la sostenibilidad.

Esta etapa del proceso es trascendental porque permite observar cada uno de los componentes previstos en la etapa de planificación y ejecución, así como el monitoreo respecto a la atención médica, psicológica, social, legal, seguridad, protección y la generación de ingresos económicos. Permite conocer la situación de los objetivos y las metas, las potencialidades y debilidades sucintas en el proceso y los posibles ajustes para mejorarlas.

El proceso de seguimiento y monitoreo implica:

- ✓ Evaluar el grado de cumplimiento del plan de acción y los ajustes requeridos.
- ✓ Dar seguimiento al plan de trabajo.
- ✓ Dar seguimiento a los mecanismos y redes generados en el proceso de reinserción social.
- ✓ Dar seguimiento a la coordinación interinstitucional (pública y privada) y a la participación de las mujeres adultas y/o adolescentes reinsertadas.
- ✓ Dar seguimiento a los recursos obtenidos y/o adjudicados para el apoyo a las personas afectadas por la trata.
- ✓ Dar seguimiento al micro emprendimiento de las mujeres.
- ✓ Dar seguimiento al estado de sus redes socio-afectivas.

El Ministerio de la Mujer realiza a través de la coordinación de la trabajadora social con las profesionales psicólogas y abogadas, el seguimiento y monitoreo de cada caso en particular, ajustando el tiempo a las necesidades identificadas.

El tiempo recomendado para el seguimiento y monitoreo recomendado es de 6 meses a 1 año ó mientras dure el proceso penal (3 a más años), dependiendo de cada caso en particular y de los medios disponibles para el mismo. Los medios utilizados para obtener los datos pueden ser: entrevistas a la persona in situ, a las redes, a las instituciones, entrevistas a través de llamadas telefónicas, conversaciones con la familia, otros.

Visitas

- ✓ Al menos, una visita por mes en los primeros 3 meses.
- ✓ Al menos, dos visitas en los siguientes 6 meses.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

- ✓ Al menos, dos visitas por año en el siguiente año.
- ✓ Al menos, una visita por año en el tercer año.

Llamadas telefónicas

- ✓ Al menos, una llamada semanal en los primeros 3 meses.
- ✓ Al menos, una llamada por mes en los siguientes 6 meses.
- ✓ Al menos, una llamada por mes en el siguiente año.
- ✓ Al menos, dos llamadas por año en el tercer año.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones	Objetivo	Institución responsable
Seguimiento y monitoreo	Conocer y reflexionar sobre la situación de las personas afectadas, el proceso, las implicancias, las potencialidades y debilidades sucintas en el proceso, y, los posibles ajustes para mejorarlas.	Ministerio de la Mujer a través de la trabajadora social de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres, coordinará el seguimiento y monitoreo de las acciones previstas y ejecutadas desde el plan de acción, conjuntamente con el equipo de profesionales intervinientes y la persona afectada, familiares, instituciones nacionales, departamentales y locales como por ejemplo: Gobernaciones, Municipalidades, MEC, MSPBS, MJT, organizaciones de la sociedad civil y social, empresas y otros.

h) Evaluación y cierre: Una vez concluida cada una de las etapas, el equipo técnico interdisciplinario en su totalidad deberá colaborar en la evaluación.

La información que aportarán será respecto al proceso vivido y los actores/as involucrados/as (sean públicos o privados), los tiempos y la capacidad profesional destinada para el abordaje, las necesidades (servicios disponibles) en relación a las fases contempladas: la asistencia médica, psicosocial y jurídica, capacitación vocacional y educativa, generación de ingresos, la seguridad y protección, así como aspectos significativos que enriquezcan la reconstrucción evaluativa del proceso.

La evaluación se fundamentará entonces en la experiencia del equipo de trabajo y las mujeres reinsertadas. En el mismo se visualizará la participación de cada una de ellas.

Cuadro ilustrativo de acciones de coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas que intervienen en la reinserción social, familiar y comunitaria:

Dimensiones	Objetivo	Instituciones y profesionales a cargo
Evaluación y cierre	Evaluación del proceso, realización de informe final y cierre del proceso de acompañamiento.	El MinMujer, Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres y el equipo técnico que acompañó el proceso de reinserción realizará la revisión final considerando cada etapa del proceso, instituciones y los momentos previstos para la reinserción de la persona, a los efectos de evaluar y realizar el informe y cierre del proceso de acompañamiento.

6. Reinserción de mujeres adolescentes

El daño físico, psicológico y psicosocial que sufren en especial las adolescentes objeto de trata y su mayor vulnerabilidad a la explotación, hacen necesario un tratamiento diferenciado del previsto para las mujeres adultas víctimas de trata.

Se deben tener en cuenta los principios fundamentales de los derechos humanos que transversalizarán la acción:

Integralidad

No discriminación

Universalidad

Participación

Interés superior

Para la reinserción de la adolescente, el Ministerio de la Mujer, conjuntamente con las instituciones especializadas intervinientes (Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la jurisdicción especializada en niñez y adolescencia y otras instituciones vinculadas a la niñez y adolescencia), realizarán las acciones suficientes para garantizar la seguridad y protección, los derechos a la identidad, a vivir en una familia, a la educación, a salud, a la recreación entre otros. Ninguna de las medidas tomadas puede significar la privación de libertad de las mismas.

Es necesario que el equipo técnico encargado de apoyar y acompañar a las adolescentes considere dentro de las estrategias o acciones encaminadas:

- ✓ Garantizar los derechos humanos de las adolescentes afectadas por la trata de personas; es decir que, todas aquellas medidas consideradas estarán fundadas en el interés superior de la misma, teniendo en cuenta: sus vínculos afectivos (familia, amigos, compañeros), educación, salud, recreación, participación, cultura, idioma, opinión, etnia, el desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ✓ Los datos relacionados a la identidad y a la historia de la adolescente deberán guardarse con total confidencialidad.
- ✓ Las instituciones competentes (Juzgado de niñez y adolescencia) deben verificar y acreditar previamente al retorno a su familia de origen y/o extensa que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar.
- ✓ Que en caso de dudas en relación a la edad de la persona victimizada será considerada entre adolescente y adulta, como adolescente en el proceso de reinserción.
- ✓ El primer contacto con la adolescente a cargo de los profesionales especializados debe realizarse en un lugar acogedor y seguro, en un idioma y lenguaje claro y comprensible para la misma. En el proceso es importante la presencia del adulto o adulta (padre, madre, tutor o una persona de apoyo).
- ✓ En cada etapa del proceso de reinserción es fundamental garantizar el bienestar físico y emocional de la adolescente, así como la participación activa de la familia y otros referentes importantes para las adolescentes victimizadas.
- ✓ Incorporar a los adultos responsables del adolescente (padre, madre, tutor o persona de apoyo) en cada etapa del proceso de reinserción mencionado con anterioridad, especialmente en el plan de acción, a modo de fortalecer la estructura familiar y el sostenimiento de la reinserción familiar, comunitaria y social de la adolescente.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

7. Consideraciones necesarias a tener en cuenta en cualquier momento de la reinserción social

El proceso de reinserción social implica la etapa final de un proceso de atención a las personas afectadas por la trata; es por eso que, pensar en el abordaje integral a partir de un equipo interdisciplinario con enfoque de derechos humanos, capacitados y sensibilizados en el tema es de trascendental importancia.

Por esta razón, la necesidad de contar con la capacitación permanente de los y las profesionales que acompañan el proceso de atención y protección a las personas afectadas por la trata de personas

Incorporar dentro de las estrategias, componentes que aborden la difusión y sensibilización en el tema de modo a prevenir que las personas afectadas sean revictimizadas a causa de los mitos, estereotipos o prejuicios en relación a la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual.

Así mismo, se precisa la interacción en términos de articulación intergubernamental y no gubernamental en los diferentes niveles a los efectos de asegurar el acceso a los servicios que colaboren con el cumplimiento de los derechos humanos.

Aspectos específicos que se deberá considerar:

- ✓ Generar confianza y empatía con las mujeres afectadas por la trata.
- ✓ Evitar cualquier acción que pueda causar más daño (no juzgar, no criticar, no engañar, no amenazar, no prometer cosas que no van a ser cumplidas).
- ✓ Recordar siempre que el objetivo es “proteger”.
- ✓ Mantener la confidencialidad y privacidad de sus datos (nombre, apellido, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia previo y actual) y todo lo relacionado a la asistencia. Estos datos solo pueden ser compartidos dentro del equipo interviniente y con otras instituciones involucradas directamente.
- ✓ Reconocer y respetar la individualidad de cada una de las personas (situación física, emocional, legal y jurídica).
- ✓ Garantizar la autodeterminación y participación, garantizar el derecho y la necesidad de tomar sus propias decisiones y formar parte de todo el proceso (escuchar atentamente los deseos, las necesidades, el sentir y no interrumpir cuando habla, dejar que se exprese libremente), así como prestar atención especial al restablecimiento de los vínculos afectivos de la misma.

8. Anexos

a) Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay

La Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay se encuentra conformada por instituciones del Estado, y, en carácter de invitados, personas del derecho privado (organizaciones representantes de la sociedad civil, cooperaciones), organizadas según sus funciones y competencias, en cuatro comisiones de apoyo.

Los miembros podrán coordinar acciones con la sociedad civil y el sector privado en general, a los efectos de la prevención, atención y reinserción de las personas afectadas por la trata.

Las comisiones de trabajo mencionadas fueron designadas en la reglamentación de la Ley como comisiones de apoyo a la Comisión ejecutiva en: 1) Difusión y prevención, 2) Atención y asistencia, 3) Investigación, y, 4) Monitoreo, para la ejecución de las acciones de prevención, formación, capacitación, sensibilización de la ciudadanía y los actores clave, atención y asistencia inmediata y mediata, investigación y persecución penal del hecho punible y monitoreo para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas.

Los miembros de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la trata de personas en la Rca del Paraguay, según la "Ley Integral contra la Trata de Personas":

- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- ✓ Ministerio del Interior (MI):
- ✓ Corte Suprema de Justicia
- ✓ Dirección General de Migraciones (DGM).
- ✓ Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- ✓ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)
- ✓ Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)
- ✓ Ministerio Mujer (MinMujer)
- ✓ Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- ✓ Secretaria de la Niñez y Adolescencia (SNNA).
- ✓ Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
- ✓ Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)
- ✓ Secretaria de Acción Social (SAS)
- ✓ Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)
- ✓ Ministerio Público
- ✓ De las Entidades Binacionales
- ✓ La Mesa Interinstitucional podrá invitar a sus sesiones a cualquier otra entidad del Estado, personas jurídicas de derecho privado y organizaciones internacionales que tengan por objeto la lucha contra la trata de personas, o la protección de los Derechos Humanos de las víctimas y particulares, cuya presencia sea conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

Además, como parte de esta estrategia, se crea el Programa Nacional para la Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, como programa autónomo y especializado en la prevención y abordaje de la trata de personas, para el abordaje operativo de las acciones referentes a la atención integral a las víctimas, así como de las otras acciones previstas en la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas. El Programa tiene a su cargo la Secretaría operativa de la Mesa de Trata y debe impulsar, acompañar y fiscalizar la creación y funcionamiento de las comisiones departamentales y municipales y sus respectivos programas⁷.

⁷ Ley Integral contra la Trata de Personas, 2012.



El Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas gestionará el Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, buscando asegurar de este modo los recursos financieros para las acciones dirigidas a la atención integral de las personas afectadas por la trata de personas.

Cabe destacar que, al Ministerio de la Mujer se le ha conferido por ley (art. 51), hasta tanto sea creada la instancia especial, el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a las Víctimas de Trata de Personas. Así, desde la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres, la mencionada institución del Poder Ejecutivo integra y coordina desde su creación en 2005, la Comisión de Atención y Asistencia de la Mesa de Trata.

b) Mesas Departamentales Interinstitucionales para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay

Desde el año 2008, la Planificación Estratégica del Ministerio de la Mujer, ha identificado la urgente necesidad de adoptar medidas concretas y efectivas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género, con un especial énfasis en la violencia doméstica y la trata de personas.

En este sentido, se han habilitado 4 Centros de Referencias de mujeres en situación de violencia y trata de personas para la atención integral, como parte de la estrategia para la desconcentración de los servicios prestados a mujeres en situación de violencia basada en género o trata.

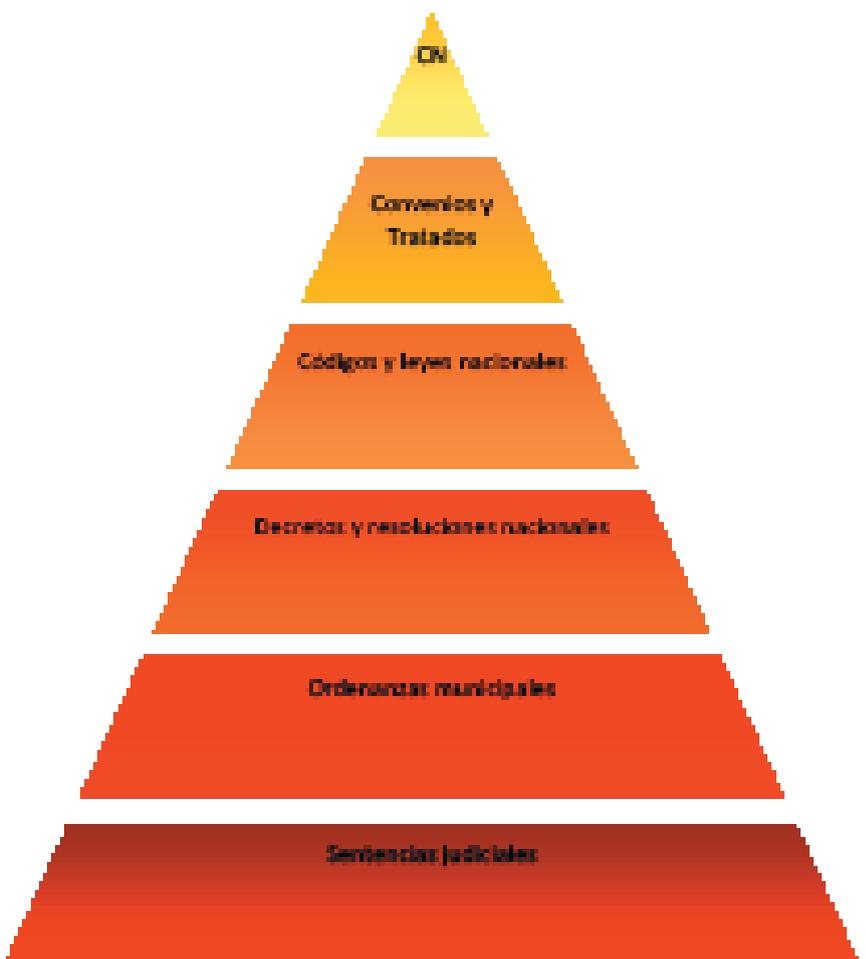
La atención especializada consiste en: asesoramiento legal a las mujeres para el resguardo de sus derechos; contención y acompañamiento psicológico; y, abordaje de la situación social y económica de dichas mujeres.

c) Instrumentos y mecanismos para asegurar los derechos y proteger a las personas

El marco normativo es la estructura del derecho positivo que tiene como función garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones concebidas como pautas armónicas de convivencia.

Este ordenamiento jurídico, organizado según la pirámide de Kelsen, permite visibilizar la prelación de las leyes de acuerdo al orden de prioridades que debe notarse al plantear un abordaje.

Este encuadre permite contar con los mecanismos de protección y exigibilidad ante las diferentes condiciones y situaciones que se presente al momento de brindar apoyo y exigir el cumplimiento de los derechos.



Marco positivo vinculado directamente a la trata de personas en el Paraguay**Carta Magna**

- ✓ Constitución Nacional

Normativa Internacional

- ✓ Convención de las Naciones Unidas sobre la esclavitud
- ✓ Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Convenio Internacional sobre los Derechos Humanos Civiles y Políticos
- ✓ Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- ✓ Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño
- ✓ Convención interamericana sobre el tráfico de menores.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolo facultativo denominado Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo.
- ✓ Convención sobre los Derechos del niño, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolo facultativo el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- ✓ Convención Interamericana sobre la restitución internacional de menores
- ✓ Convenio n° 29 de la OIT sobre el trabajo forzado
- ✓ Convenio n° 106 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzado y la convención complementaria para la abolición de la esclavitud
- ✓ Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belem Do Pará.

Normativa Nacional

- ✓ Ley n° 4788/12 integral contra la trata de Personas
- ✓ Ley 978/06, de las Migraciones
- ✓ Ley n° 1136/97, de las Adopciones
- ✓ Ley n° 1600/00, de la Violencia Doméstica
- ✓ Ley n° 2169, que establece la Mayoría de edad
- ✓ Ley 4788/12 por el cual se crea la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas
- ✓ Decreto 4951/05, por el cual se reglamenta la ley 1657/01 y se aprueba el listado del trabajo infantil peligroso.
- ✓ Decreto n°11707, por el cual se modifica parcialmente el Proyecto de Ley n° 3440/97, que modifica varias disposiciones de la ley n° 1160/97 Código Penal Paraguayo.
- ✓ Resoluciones FG n°3437, por el cual se crea la Unidad Especializada de Trata de Personas y Explotación Sexual de NNA y se asignan funciones al Ministerio Público.
- ✓ Resolución FG n° 2248, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Manual de Funciones de las Fiscales adjuntas y las Fiscales delegadas del Ministerio Público.



MATRIZ I

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN O ETAPA DIAGNOSTICA

PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellido de la beneficiaria

Fecha y lugar de Nacimiento

Edad

Fecha de ingreso

Posee documentos de identidad SI No CI Pasaporte Otro

Teléfonos

Dirección de domicilio actual

Departamento

Distrito

Barrio

Calle

Referencia

II. MOTIVOS DE INGRESO:

Especifique

III. SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR:

3.1 Composición Familiar

Nombres y Apellidos

Parentesco

Edad Edo. Civil

Escolaridad

Ocupación

Ingresos

3.2 Tipo de Familia

Nuclear ()

Desintegrada ()

Reconstruida ()

Otros

IV. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Ubicación Vivienda

1. Zona Urbana

Ciudad ()

Villa ()

Asentamiento ()

Otros:

.....

.....

.....

.....

.....

2. Zona Rural

Pueblo ()

Comunidad ()

Otros:

.....

.....

.....

.....

.....

3. Material Predominante en las paredes

Ladrillo ()

Piedra ()

Adobe ()

Madera ()

Cartón ()

Plástico ()

Otros:

.....

.....

.....

.....



4.2. ¿Cuántas personas habitan en la vivienda?

¿Cuántas habitaciones para dormir tiene?

4.3. Materiales predominantes en el piso

Madera ()

Tierra ()

Cemento ()

Otros

4.4. Situación que ocupa la vivienda

Alquilada ()

Propia ()

Alojada ()

Cuidadora ()

Ocupación de hecho ()

Otra forma

4.5. Material que predomina en el techo

Madera ()

Cemento ()

Paja ()

Teja ()

Eternit ()

Cartón ()

Otros materiales

4.6. Tipo de vivienda

Casa Independiente ()

Improvisada ()

Otro

4.7. Cuenta con servicios básicos

Luz ()

Agua ()

Desagüe ()

Teléfono ()

V. SITUACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LA USUARIA:

1) ¿Cuáles fueron los servicios o profesionales de salud a los cuales accedió? Ej. Clínicos, psicológicos, pediátricos, obstétricos, oftalmológicos, dermatológicos, ginecológicos, laboratoriales y otros. (anexar diagnósticos)

VI. SITUACIÓN DE SALUD DE LA FAMILIA:

1) ¿En su flia existe alguna persona con dificultades en su salud física o mental? 2) ¿Cuál? ¿En su flia existen personas con discapacidad? 3) ¿Los miembros de su flia están siendo acompañados en la atención médica? 4) ¿Sabe Ud. si los mismos se han realizado algún tipo de estudios especializados o laboratoriales? 5) ¿La falta de salud física o mental de los miembros de su flia están relacionada con la situación por la que Usted ha pasado? 6) ¿Considera oportuno que su flia reciba apoyo para acceder al servicio de salud?. (Anexar informes)

.....

.....

.....

VII. ASPECTO ECONÓMICO

CONDICION LABORAL	OCUPACION	INGRESOS	EGRESOS MENSUALES
Eventual ()	Empleada ()	Padre ()	Alimentación ()
Estable ()	Comerciante ()	Madre ()	Luz ()
Desempleada/o ()		Hermano ()	Vivienda ()
Independiente Formal ()		Hermana ()	Agua ()
Independiente Informal ()			
Otros	Otro	Otros/as	Otros
.....
.....
.....
.....

VIII. ASPECTO DE LA EDUCACION

A qué nivel corresponde (Indique el último grado)

Educación Escolar básica 1° al 6°

Educación Escolar Básica 7° al 9°

Educación media

Universitaria

Otras de formación y capacitación en (cite)

.....

.....

IX RECURSOS FAMILIARES, SOCIALES Y COMUNITARIOS:

Identificar figuras, vínculos e instituciones- internacionales, nacionales y locales.

Familiares: ¿Con quién le gustaría contactar en este proceso o que la misma pudiera colaborar y apoyarla en esta etapa? Indicar situación del vínculo, si es familia, amigo, etc.

Sociales y comunitarias:1) ¿Recuerda el nombre de las instituciones (Ministerio Publico, MSByBS, SNNA, Minmujer y otros) que han intervenido hasta este momento? 2) ¿Cuáles y quiénes? 3) ¿Con que objetivo?.

X. SITUACION LEGAL: Identificar con la persona cuales son los derechos y beneficios de las personas afectadas y el acceso a los servicios, facilitar información adecuado y contar con el consentimiento escrito.

1) ¿Han conversado con Ud., sobre sus derechos? 2) ¿Con quién? 3) ¿Pertenece a alguna institución. 4) ¿Quiere compartir conmigo la información que le dieron sobre los derechos y beneficios? 5) ¿Sabe Usted que fue victimizada por los tratantes? 6) ¿Sabe con qué instituciones y personas cuentan para garantizar sus derechos?

XI. BREVE INFORME DEL PROFESIONAL: Percepción sobre la situación de la persona, su condición física y emocional, la presencia de las instituciones nacionales y locales gubernamentales y no gubernamental que intervinieron en la primera etapa.

XII. RUTA DE INTERVENCION**XIII. RECOMENDACIONES**

MATRIZ II

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD PERSONAL DELA PERSONA VÍCTIMIZADA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS

I. Datos generales:

Nombre y apellido de la beneficiaría

Fecha y lugar de Nacimiento

Edad

Nivel instructivo

Nivel instructivo Si () No ()

OBS

Dirección de domicilio actual

Distrito

Barrio

Calle

Referencia:

II. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION:

Diagnostico situacional y personal de la beneficiaria: Realice un diagnóstico breve, simple y conciso de la situación vivida, basado en las entrevistas realizadas con anterioridad por el equipo de trabajo que acompaña el proceso de reinserción.

.....

.....

.....

Diagnóstico situacional de las condiciones socioeconómicas de la familia: Describa brevemente las condiciones de vida, los medios de subsistencia de la familia de la beneficiaria.

.....

.....

Diagnóstico territorial de la comunidad de destino (donde se va a reinsertar):

Identifique las necesidades de la población, posibilidades de acceso a instituciones educativas y de salud, las potencialidades de la zona, medios de vida, actividades de subsistencia, capacidades organizativas existentes en el lugar en donde habitará la persona a fin de verificar el acompañamiento (y la asistencia técnica o capacitación) que se brindará en el proceso de reinserción laboral.

III. APTITUDES PERSONALES:

1. Realizó cursos o capacitaciones sobre actividades económicas

Si () No ()

Cite (donde y cuando) _____

2. Actividades laborales realizadas

Cite (donde y cuando) _____

3. Describa su última actividad laboral (antes de ser captada)

Actividad a la que le gustaría dedicarse: _____

IV. INSTITUCIONES O SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXISTENTES EN LA ZONA

1. Existen asociaciones de mujeres en la zona (Ej. agricultoras, docentes, peluqueras, otros.)

si () No ()

Cuales: _____

2. Existe en la zona programas que promuevan la inserción laboral de las mujeres

Si () No ()

Cuales
.....
.....

3. Existe en la zona alguna institución que brinde capacitación a la población

Si () No ()

Cuales
.....
.....

4. Existe en la zona oferta de empleo femenino (Cite)

Si () No ()

Cuales
.....
.....

5. Entidades locales que brindan apoyo y atención para la reinserción de la persona:

Si () No ()

Cuales
.....
.....

V. PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD:

1. Nivel de participación de mujeres en procesos asociativos

Si () No ()

Donde:
.....
.....
.....

2. Nivel de creación de programas que promuevan la inserción de mujeres en el mercado laboral

Si () No ()

Donde

3. Micro emprendimientos existentes en la zona

Si () No ()

Donde

4. Existe posibilidades de obtención de microcréditos en la zona

Si () No ()

Donde

5. Existe en la comunidad o zonas aledañas proyectos que brinden asistencia técnica a las mujeres u organizaciones de mujeres

Si () No ()

Quienes

6. Sistemas productivos existentes, propios de la comunidad

Si No

Donde

VI. CRONOGRAMA:

1. Tiempo estimado de acompañamiento

2. Tiempo estimado de duración de la capacitación

.....
.....
.....

VII. EVALUACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE REINSERCIÓN:

.....
.....
.....

VIII. RECOMENDACIONES:

.....
.....
.....

IX. ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL REALIZADO

1. Nombre del profesional encargado del acompañamiento

2. Función

3. Institución

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER



MATRIZ III**PLAN DE ACCION PARA LA REINSENCION SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA
DE LAS MUJERES AFECTADAS POR LA TRATA DE PERSONAS****I. DATOS GENERALES**

Nombre y apellido de la beneficiaría

Fecha y lugar de Nacimiento

Edad

Fecha de ingreso

Posee documentos de identidad SI No CI Pasaporte Otro

Teléfonos

Dirección de domicilio actual

Departamento

Distrito

Barrio

Calle

Referencia

II. ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN**I. DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

(Contexto personal, familiar, social, y comunitario)

.....

.....

.....

II. OBJETIVO

¿Qué queremos lograr?

.....

.....

.....

.....

.....

III. ACTIVIDADES

¿Qué hacer, cómo hacer, cuando, donde, con qué?

Componentes que deben ser considerados

Protección y asistencia

Prevención

Ejes transversales que deben ser considerados

Enfoque de derechos y genero

Evaluación de riesgo

Articulación y colaboración

Consentimiento informado

Acciones sustentables en el tiempo.

IV. PERSONAS INVOLUCRADAS

¿Quiénes?

Institucionales Familia Comunidad

V. RECURSOS NECESARIOS

¿De qué recursos dispone y necesita para llevar a cabo su proyecto?

.....
.....
.....

VI. RESULTADOS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

MATRIZ IV**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE REINSENCION SOCIAL (Seguimiento)**

1. Datos Generales

Nombre de las personas entrevistadas:

Dirección:

Motivo:

Fecha: Hora:

Seguimiento al Plan de acción

Procedimientos realizados

Fases de la reinserción

Redes interinstitucionales(Nacionales, departamentales, locales)

Redes socio_afectivas (familia, amigos, vecinos,)

Mecanismo de seguimiento (telefónica, entrevistas, visitas)

Tiempo de seguimiento monitoreo

Evaluación del tiempo, del acompañamiento de equipo de profesionales. los canales y redes interinstitucionales, familiares, comunitarios, recursos

Fecha prevista para el seguimiento

Observaciones

Pendientes

Proximo contacto con

Nombre de apellido de la profesional que intervino

Función

Institución.....

9. BIBLIOGRAFÍA

- [Informe] / aut. Informe mundial de la trata de personas. UNDOC, 2012.
- [Libro] / aut. Código de la Niñez y Adolescencia,. – Asunción. 2001.
- [Informe] / aut. <http://www.mujer.gov.py/centros-regionales->
- (OIM) (IUN.GIFT) (LSHTM) [Libro] / aut. Cuidados para la salud y la trata de personas. – Argentina. 2012.
- Artículo periodístico, [Artículo] / aut. Diario Ultima hora. - mayo de 2013
- Carta de las Naciones Unidas como la Declaración Universal de Derechos Humanos [Libro]
- Codigo Penal Paraguayo [Libro]. – Asunción. 1997
- Constitución Nacional. art 95 [Libro]. – Asunción. 1992
- Cuidados para la salud y la trata de personas [Libro] / aut. OIM, London School of Hygiene & Tropical Medicine,. - Buenos Aires: OIM, 2012
- Cuidados para la salud y la trata de personas. Guia para proveedores de salud [Libro] / aut. London School of Hygiene & Tropical Medicine, Organización Internacional para las Migraciones. - Buenos Aires: OIM, 2012
- Guía de asistencia a víctimas de trata de la personas en Colombia [Libro] / aut. OIM. - Colombia: OIM , 2006
- Guía de asistencia a víctimas de trata de personas en colombia [Libro] / aut. OIM. - Colombia: OIM, 2003
- <http://www.mujer.gov.py/la-institucion> [Sección de libro] / aut. Ministerio de la Mujer
- Introduccion a la psicologia comunitaria, desarrollo, conceptos y procesos. aut. Maritza Montero
- La trata de mujeres una maniestacion de violencia contra las mujeres [Libro] / aut. OIM. – México. OIM, 2012.
- La Trata de Personas en Mexico. Diagnóstico sobre Asistencia a Víctimas [Libro] / aut. (OIM) Organización Internacional de las Migraciones. - Mexico: 2011.
- La trata sexual en Paraguay [Libro] / aut. INECIP. – ASUNCION.INECIP, 2013.
- La trata sexual en Paraguay [Libro] / aut. INECIP PY AR. – Asunción. 2013.
- Ley contra la trata de personas [Libro]. – Asuncion. 2012.
- Ley de Educación, Art. 59, [Libro] / aut. MEC. – Asunción.
- Ley General de Educación, art. 38 [Libro] / aut. MEC. – Asunción.
- Ley General de Educación, arts. 56 y 57, [Libro] / aut. MEC. – Asunción
- Ley General de Educación,art 37, [Libro]. - Asunción
- Mantenimiento del vinculo. Trabajo con familias de origen para la reinserción familiar de NNA [Libro] / aut. Niñez Enfoque. – Asunción, 2013.
- Manual de Abordaje a la Violencia Intrafamiliar y de Genero. [Libro] / aut. Mujer Ministerio de la. – Asunción. 2011
- Manual de Atención Integral paara la Niñez y Adolescencia afectada por el comercio sexual. Un abordaje desde la perspectiva de derechos [Libro].
- Manual de Intervención en la trata de personas [Libro] / aut. Lourdes Barboza Teresa Martinez. - Asuncion: CENIJU, 2006.
- MIRAR CON NUEVOS OJOS. Nuevos paradigmas en la ciencia y pensamientos complejos [Sección de libro] / aut. Denise Najmanovich.
- OIT [Libro] / aut. Manual de Atención Integral para Niñez y Adolescencia por el Comercio Sexual. . - [s.l.]. OIT/IPEC, 2011.
- Para llegar a tiempo [Libro] / aut. Celma Luis Claudio. - AsunciónN : Global Infancia, 2010
- Para llegar a tiempo [Libro] / aut. Celma Luis Claudio. - Asunion : Global Infancia, 2008
- Plan Nacional de Derechos Humanos, [Libro] / aut. MJT. - Asunción: MJT, 2013
- Podemos protegernos [Libro] / aut. Celma Luis Claudio y Francezon Silvina. - Asunción : Global Infancia, 2007
- Política Nacional de Prevención y Combate a la trata de personas en Paraguay [Libro]. - Asunción : Ceniju_Global Infancia, 2010.
- Política Nacional de Trata de Personas, [Libro] / aut. Global Infancia Ceniju, Unicef. - Asunción : Unicef, 2010
- Políticas Públicas para la calidad e vida y salud con equidad [Libro]. - Asunción : MSPyBS, 2009
- Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas [Libro] - Nueva York: Naciones Unidas, Alto comisionado de los DD HH, 2010
- Principios y directrices. Recomendaciones sobre Derechos Humanos y Trata de Personas [Libro], - 2010
- Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, [Informe] / aut. Ministerio de la Mujer Dirección General de Estadísticas y Censos. - Asunción, Paraguay, 2011.
- Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños [Libro]. – Asuncion. DGGECC.MM,BID, 2009.
- Retorno y reintegración [Libro] / aut. OIM.
- Viviendo en redes. Experiencias y estrategias para fortalecer la trama social [Libro] / aut. Elina Dabas. - Cordoba, Argentina : CICCUS, 2010.
- Viviendo redes. Experiencias y Estrategia para fortalecer la trama social [Libro] / aut. Dabas Elina. - Cordoba, Argentina : CICCUS, 2010.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER





KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Ministerio de la Mujer
Pdte. Franco y Ayolas. Piso 13 y planta baja.
+ 595 021 452 060/2 - 450 036/8
Asunción - Paraguay



@minmujerpy



minmujerpy

CAF BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones